

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-E-02004-19-0490-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 490

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

*Importancia financiera del programa:

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

*Cobertura nacional:

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

*Particularidades normativas:

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	448,632.3
Muestra Auditada	396,102.2
Representatividad de la Muestra	88.3%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California por 448,632.3 miles de pesos. La muestra examinada fue de 396,102.2 miles de pesos, que representaron el 88.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La institución emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno, los cuales fueron aplicables a la institución, por medio de las Disposiciones en Materia de Control Interno para Baja California, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 23 de febrero de 2018.</p> <p>La institución contó con el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 11 de febrero de 2022.</p> <p>La institución contó con un código de conducta, con fecha de actualización el 24 de abril de 2022 y publicado en su página de internet.</p>	<p>La institución no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética.</p> <p>La institución careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La institución careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La institución careció de un programa de capacitación para el personal.</p> <p>La institución careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La institución contó con un programa anual, en el que se establecieron sus objetivos y metas, por medio del Programa Operativo 2023.</p> <p>La institución determinó parámetros de cumplimiento de las metas establecidas, tal como semáforos de control, los cuales se realizaron por periodos trimestrales.</p> <p>La institución implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, mediante la Matriz de Riesgo Institucional.</p>	<p>La institución careció de un comité de administración de riesgos que realizara su registro y control.</p> <p>La institución careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías, en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y obligación de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
Actividades de Control	
<p>La institución contó con un plan para de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, por medio del Plan de Contingencia Informática y Recuperación de Servicios, emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información del colegio.</p>	<p>La institución careció de un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La institución careció de una política, manual o documento, en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones.</p> <p>La institución careció de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>La institución estableció responsables para elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>La institución estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	<p>La institución careció de un programa de sistemas informáticos formalmente implementado, el cual debía apoyar la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su programa estratégico.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p>Supervisión</p> <p>La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La institución no implementó autoevaluaciones del control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La institución no implementó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 43 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamientos de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2023-E-02004-19-0490-01-001 **Recomendación**

Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Baja California, el anexo de ejecución y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva, la cual no fue específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2023 por 448,632.3 miles de pesos, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros por 16.6 miles de pesos; además, contó con otra cuenta bancaria para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-Q/117/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California registró presupuestal y contablemente los ingresos por 448,632.3 miles de pesos y 16.6 miles de pesos de rendimientos financieros, así como las erogaciones por 448,632.3 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023; asimismo, se verificó que contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda operado y se identificó con el nombre del programa.

4. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó, mediante una muestra de auditoría, que de 28,114 comprobantes fiscales emitidos por 350,206.1 miles de pesos correspondieron a pagos del capítulo 1000 servicios personales con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, los cuales estuvieron vigentes; sin embargo no se proporcionaron los comprobantes fiscales correspondientes a los recursos ejercidos en gastos de operación, por lo que no se pudo verificar si los proveedores se encontraban identificados con operaciones inexistentes o con créditos fiscales firmes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, párrafos primero y tercero y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, numeral 2.7.1.4.

2023-B-02000-19-0490-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas

que, en su gestión, no proporcionaron los comprobantes fiscales correspondientes a los recursos ejercidos en gastos de operación con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Código Fiscal de la Federación, artículo 29, párrafos primero y tercero; y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, numeral 2.7.1.4.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 448,632.3 miles de pesos, de los cuales destinó 431,957.1 miles de pesos al pago de conceptos del capítulo 1000 servicios personales, y 16,675.2 miles de pesos del capítulo 3000 servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

6. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, por 448,632.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 421,072.6 miles de pesos, que representaron el 93.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, pagó el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 16.6 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
	Asignado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000. Servicios personales	431,957.1	431,957.1	0.0	431,957.1	405,561.0	26,396.1	26,396.1	0.0	431,957.1	0.0	0.0	0.0
3000. Servicios generales	16,675.2	16,675.2	0.0	16,675.2	15,511.6	1,163.6	1,163.6	0.0	16,675.2	0.0	0.0	0.0
Subtotal	448,632.3	448,632.3	0.0	448,632.3	421,072.6	27,559.7	27,559.7	0.0	448,632.3	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	16.6	0.0	16.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16.6	16.6	0.0
Total	448,648.9	448,632.3	16.6	448,632.3	421,072.6	27,559.7	27,559.7	0.0	448,632.3	16.6	16.6	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California

Con lo anterior, se constató que 16.6 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	16.6	16.6	0.0	0.0
Total	16.6	16.6	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las pólizas de ingreso y egreso, y la información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{ero}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato Ejercicio del Gasto de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023; además, se verificó que el monto reportado como pagado en el informe definitivo del Ejercicio del Gasto coincidió con el monto pagado determinado durante la revisión; sin embargo, se verificó que no publicó el formato en sus medios locales de difusión.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-Q/118/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California no acreditó el envío a la Secretaría de Educación Pública de los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del programa del ejercicio 2023, ni su entrega al Gobierno del Estado de Baja California; adicionalmente, se verificó que los reportes mensuales se entregaron fuera del plazo establecido y no se enviaron el total de los documentos, en los que se identificaran los recursos federales y estatales utilizados para el pago de nómina.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC-Q/119/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California se ajustó a las plazas y horas autorizadas en el analítico de servicios personales para el ejercicio fiscal 2023, "Apartado B" del Anexo de Ejecución número 0124/23; sin embargo, se identificaron 1,638 pagos a 519 trabajadores por concepto de sueldo base, los cuales fueron superiores a lo establecido en el analítico de presupuesto del ejercicio fiscal 2023 por un monto de 561.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II y del Anexo de Ejecución número 0124/23, de fecha 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y Apartado B.

2023-E-02004-19-0490-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 561,817.49 pesos (quinientos sesenta y un mil ochocientos diecisiete pesos 49/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 1,638 pagos a 519 trabajadores por concepto de sueldo base, los cuales fueron superiores a lo establecido en el analítico de presupuesto del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II; y del Anexo de Ejecución número 0124/23 de fecha, 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, y Apartado B.

10. El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California cumplió con sus obligaciones fiscales y enteró oportunamente el Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios por un monto de 113,946.1 miles de pesos, de los cuales 51,459.4 miles de pesos fueron pagados con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, se enteraron oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California por 81,863.3 miles de pesos.

11. Con la revisión de los expedientes de personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, se constató que 421 trabajadores no recibieron pagos después de la autorización de su licencia sin goce de sueldo o baja definitiva, que 100 trabajadores contaron con la documentación requerida para cumplir con el perfil de la plaza contratada y, en los casos aplicables, se verificó que las cédulas profesionales se encontraron registradas en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Con la revisión de la información de la Clave Única del Registro de Población del personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California y de la consulta de los datos en portal del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que la Clave Única del Registro de Población de 1,024 trabajadores se identificó con errores y 1 clave no fue localizada.

2023-E-02004-19-0490-01-002 **Recomendación**

Para que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California realice las gestiones correspondientes ante el Registro Nacional de Población, para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

13. Con la revisión física de 46 trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, se verificó que 44 trabajadores laboraron en los centros de trabajo en los que se encontraron inscritos durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, 2 trabajadores a los que se les realizaron pagos con recursos del programa del ejercicio 2023 por 296.3 miles de pesos, no se presentaron y la institución no acreditó el motivo de su ausencia ni que hayan laborado en los centros de trabajo durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, segundo párrafo.

2023-E-02004-19-0490-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 296,308.05 pesos (doscientos noventa y seis mil trescientos ocho pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a dos trabajadores, de los que no se acreditó que hayan laborado en los centros de trabajo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, segundo párrafo.

14. Con la revisión física de 23 trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, se verificó que de 12 trabajadores no se acreditó la compatibilidad de empleo, ya que recibieron ingresos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, segundo párrafo, y 71 y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción II, 136, 137 y 138.

2023-B-02000-19-0490-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron la compatibilidad de empleo de 12 trabajadores que recibieron ingresos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 65, segundo párrafo, y 71; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción II, 136, 137 y 138.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión de tres expedientes de servicios, realizados con los recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California, se verificó lo siguiente:

- Los contratos números 105/025/2023 y 105/120/2023 se adjudicaron de manera directa al declararse desiertos los procedimientos de licitación pública, sin embargo, no se presentó la evidencia documental que justificara la adjudicación directa, y los contratos no incluyeron sus anexos ni cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, ya que no incluyeron la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso de los contratos.

- Del de contrato 105/062/2022, se constató que se formalizaron convenios modificatorios para su ampliación en tiempo y monto, identificados con los números 105/053/2023 y 105/061/2023 por 1,142.6 miles de pesos y 580.1 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, los convenios, en su conjunto, rebasaron el 20.0% autorizado en la normativa; adicionalmente, no se acreditó la formalización de un convenio modificatorio adicional por el pago de 518.8 miles de pesos por concepto de ajuste anual de la póliza de seguro de vida, ni la garantía de cumplimiento por cada uno de los incrementos.

La Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números OIC-Q/120/2024 y OIC-Q/121/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión del expediente del contrato 105/025/2023, por concepto de servicio de vigilancia, realizado con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California, se verificó que no se presentó la documentación soporte que acreditara la prestación de los servicios de vigilancia en cada una de las unidades administrativas plasmadas en el contrato por 3,291.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55 y del contrato número 105/025/2023, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava.

2023-E-02004-19-0490-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,291,118.22 pesos (tres millones doscientos noventa y un mil ciento dieciocho pesos 22/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación soporte que acreditara la prestación de los servicios de vigilancia en cada una de las unidades administrativas plasmadas en el contrato número 105/025/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 55; y del contrato número 105/025/2023, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,149,243.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 396,102.2 miles de pesos, que representó el 88.3% de los 448,632.3 miles de pesos transferidos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California comprometió el total de los recursos y pagó 421,072.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, pagó el 100.0% de los recursos transferidos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 16.6 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del del Anexo de Ejecución número 0124/23 de fecha, 2 de enero de 2023, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,149.2 miles de pesos, que representó el 1.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California no dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California incumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que no publicó en sus medios locales de difusión los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio del gasto del ejercicio fiscal 2023 que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; no acreditó la entrega de los reportes trimestrales a la Secretaría de Educación Pública ni al Gobierno del Estado de Baja California, y reportó de manera extemporánea los informes mensuales a la Secretaría de Educación Pública.

En conclusión, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez


Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC-CECyTE/795/2024 del 08 de octubre de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 9, 12, 13, 14 y 16 se consideran como no atendidos.

- 1 copia -



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

FUNCIÓN PÚBLICA
Secretaría de la Honestidad y la Función Pública

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE B.C.
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

08 OCT 2024

RECIBIDO

ENTIDAD: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NÚMERO DE OFICIO: OIC-CECyTE/795/2024

EXPEDIENTE: S/N

2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y personas Afromexicanas

ASUNTO: El que se indica
Mexicali, Baja California a 08 de octubre de 2024

MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Anteponiendo un cordial saludo, y con fundamento en los artículos 91, 92 apartado A fracción III y Apartado B fracción I de la Constitución Política del Estado de Baja California; 30 fracción XVIII y 48 fracciones IV, XXIV, XXV y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; 1, 2, 3, 4, 7, 9 fracción II, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97 y demás contenidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, y sus correlativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 73 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I inciso f, 62, 63 fracciones III, IV, XIX y XXVI; y 64 fracción I y demás que resulten aplicables comprendidos en el Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública; sirva el presente para informar a usted que, con motivo de las observaciones a que se refiere el oficio número DAGF "A3"/033/2024 con motivo de la auditoría número 490 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales" con motivo de la revisión a la cuenta pública 2023, se han aperturado expedientes de investigación ante este Órgano Interno de Control, como a continuación se detalla:

No. Resultado	Expediente de investigación
Resultado 3, Procedimiento 2.2	OIC-Q/117/2024
Resultado 9, Procedimiento 5.1	OIC-Q/118/2024
Resultado 10, Procedimiento 5.2	OIC-Q/119/2024
Resultado 22, Procedimiento 7.1	OIC-Q/120/2024
Resultado 23, Procedimiento 7.1	OIC-Q/121/2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

14 OCT 2024

13:09h

OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Como evidencia de lo anterior, adjunto al presente copia certificada de las caratulas de los expedientes de investigación antes referidos, documentales de las que se solicita, se manejen bajo los más altos estándares de confidencialidad, debiendo adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su divulgación, transmisión y acceso no autorizado, asegurando con ello la secrecía de los asuntos de este Órgano Interno de Control.

Sin otro particular de momento y agradeciendo las atenciones que tenga a bien brindar al presente, dejo la dirección de correo electrónica ergonzalez@cecytebc.edu.mx así como el número telefónico (686) 905-5600 extensión 1010 a su disposición, para cualquier duda, comentario o aclaración en relación al presente.



CECyTE
Baja California
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.C.P. - LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ - DIRECTOR DE AUDITORÍA
C.C.P. - LIBERTY JAZMIN REYES - JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL CECYTE BC
C.C.P. - MARIATZUC

ATENTAMENTE



BRICKA GONZÁLEZ MUÑOZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

RECIBIDO

08 OCT 2024

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
CECYTE, B.C.

Av. Panamá No. 199, esq. Con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, Mexicali, Baja California C.P. 21200 Tel: (686) 905-5600 Ext. 1010 y 1011

1

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los organismos descentralizados estatales de educación media superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registro Federal de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos de los artículos 32-D con cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna

de las formas permitidas por este código, y del 69-B contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del ejercicio de los recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, 65, fracción II, segundo párrafo, y 71.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 55.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, párrafos primero y tercero.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracción II, 136, 137 y 138.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Anexo de Ejecución número 0124/23 de fecha, 2 de enero de 2023, cláusula quinta, inciso c, segundo párrafo, Apartado B.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, numeral 2.7.1.4.

Contrato número 105/025/2023, cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.